

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
(CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION)
Radicado: 110014003016 2024 00207 00
Demandante: LIGIA AURORA PERICO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 577 a 579 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

1.-ADMITIR la demanda de **CORRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION** de la señora **ROSANA PERICO DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D)**²; iniciado por la señora **LIGIA AURORA PERICO** en calidad de hija de la causante.

2.- El presente asunto se tramitará bajo los ritos del proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** de que tratan los arts. 577, y ss del CGP.

3.- ORDENAR a la **NOTARIA 18 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ**, para que en el término de cinco (5) días remita a este despacho los documentos con los que se constituyó el registro civil de defunción de la señora **ROSANA PERICO DE RODRIGUEZ**, identificado con el serial No. 2213482. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 007 exp dig.

² Dto pdf 006 ibidem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701621f7ecf4c86dbd98b52105204e7b300ac83d68daa5fe952eeb00d4798bac**

Documento generado en 15/03/2024 11:17:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>